## ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. INTRODUCCIÓN

A través, del presente documento nos permitimos establecer el ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", lo que significa que a la Entidad le corresponde establecer y efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual corresponde y se enmarca en la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega, y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en lo que se refiere a Contratación Directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o la prestación del servicio, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega , y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que el decreto 1083 de 2015, decreto único del sector Función publica, modificado por el decreto 1499 de 2017, establece el modelo integrado de planeación y gestión -MPG, el cual surge de la integración de sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de calidad en un solo sistema de gestión, y de la articulación de este con el sistema de control Interno.

Dado que, con la planta de personal existente en el municipio, no se logra suplir la totalidad de las necesidades siendo una de ellas la prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la entidad territorial en procesos de gestión pública, se hace necesario contratar una persona para apoyar en el cumplimiento del modelo integrado de planeación MIPG así mismo el art. 74 de la ley 1474 de 2011, referente a herramientas de planeación, así mismo dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Juntos por el San Antonio que queremos: Enmarcado en meta de bienestar 176: Aumentar en 5 puntos el índice de desempeño institucional de la alcaldía.

### 2. OBJETO CONTRACTUAL

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y SEGUIMIENTO A PLAN DE DESARROLLO "SAN ANTONIO RENACE 2024-2027.**

### 3. PERSPECTIVA LEGAL

El municipio de San Antonio del Tequendama pretende contratar los **servicios profesionales** de una persona natural profesional en Administración de empresas, con especialización gerencia publica, con experiencia profesional mínima de 2 años.

Contrato de **servicios profesionales,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando


República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

"...***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

a. OBJETO: El municipio de San Antonio del Tequendama pretende contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y SEGUIMIENTO A PLAN DE DESARROLLO "SAN ANTONIO RENACE 2024-2027.

b. PLAZO Y VALOR: La prestación del servicio tendrá una duración de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

c. El valor total por pagar es por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($30.400.000.00),** que serán pagados así: ocho (08) PAGOS cada uno por la suma de $3.800.000

d. Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación de este por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

El histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad, es:

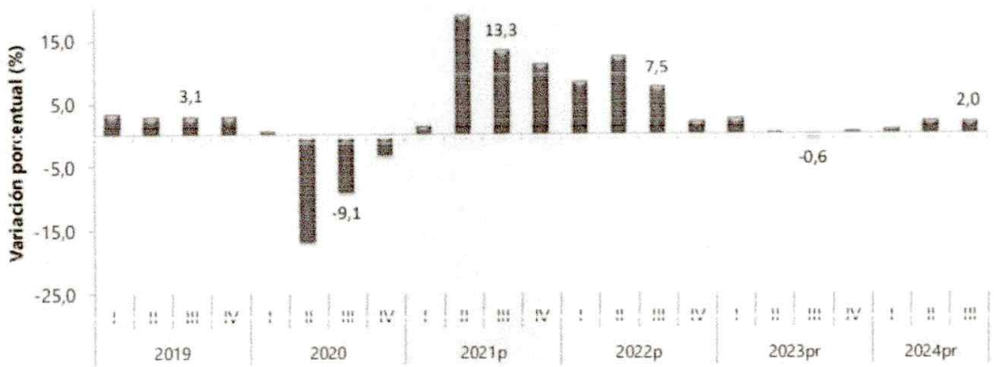
| No. | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| CPS-159-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, FURAG, MIPG, SUIT EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA | $ 10.000.000 |
| CPS-066-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, FURAG, MIPG, SUIT EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA | $ 8.550.000 |
| CPSP-102-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. | $ 14.166.667 |

**4. PERSPECTIVA COMERCIAL**


República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

# Producto interno Bruto (PIB)
## III trimestre 2024 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2019-I / 2024[P]-III**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

1.1. PIB Desde el enfoque de la producción.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).


República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,2 | 1,6 | -0,2 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,1 | -0,9 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,5** | **0,2** | **0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

## 6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.


República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama.cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

## 7. PERSPECTIVA TÉCNICA

El perfil establecido es el siguiente: Persona natural profesional en administración de Empresas, con especialización en gerencia publica, con experiencia profesional mínima de 2 años.

Las personas naturales deben acreditar título profesional Administración de empresas, conferido por una Institución legalmente reconocida.

EXPERIENCIA: Experiencia de 2 años.

**Educación:** Formación Profesional y cursos específicos de educación no formal según corresponda

**Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar

**Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, *o de la profesión ocupación, arte u oficio.*

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar

## 8. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Así:

Contexto del Municipio de San Antonio del Tequendama:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

**El objeto del proceso de contratación:** El contratista se compromete para con el Municipio de San Antonio del Tequendama a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y SEGUIMIENTO A PLAN DE DESARROLLO "SAN ANTONIO RENACE 2024-2027.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que es la prestación de servicios profesionales en el tema contractual y gestión administrativa, que se debe desplegar para la puesta en marcha del plan de desarrollo del Municipio de San Antonio del Tequendama-Cundinamarca.

**Los partícipes del proceso de contratación:**

Los encargados de adelantar el proceso de contratación, lo realizaran bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal y el manual de contratación vigente.

**- La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación.**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de beneficiar a la ciudadanía en general. Por lo tanto, no se identifica evento adverso en este aspecto.

**- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.**

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la del Municipio de San Antonio del Tequendama-Cundinamarca; en cuanto al recurso económico está garantizado con recursos SGP Libre destinación


República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

**- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.**

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

**- El entorno socio ambiental**

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

**- Las condiciones políticas**

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

**- Los factores ambientales**

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

**- Identificación y clasificación de los riesgos**

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

**Etapa de planeación:**

**- La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicios u obra necesitado?**

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es el servicio profesional, de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal "h" numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**- La descripción del bien o servicio requerido es claro?**

Es claro, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto.

**- El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes.**

Efectivamente dado que el profesional con el que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

**- El estudio de mercado permite identificar los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo?**

Efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales. No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la profesional que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.


República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama.cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

**- El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas**. El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales Que en el mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 señala: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a que el objeto a contratar los servicios profesionales del Municipio de San Antonio del Tequendama, es para las actividades relacionadas con el tema de seguimiento al plan de desarrollo, esta actividad es de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal "h" numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**7. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

**PERSONA NATURAL:**

1. Formato Hoja de vida impreso del SIGEP, actualizada.
2. Publicación de bienes y rentas y conflicto de intereses en la página de la función pública.
3. Formato Declaración juramentada de Bienes y Rentas
4. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional
7. Fotocopia de certificado de antecedentes profesionales vigente
8. Registro Único Tributario (RUT) actualizado
9. Certificado de antecedentes disciplinarias -Procuradoria- vigente
10. Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría - vigente
11. Certificado de pasado judicial policía nacional. – vigente


República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

12. Certificado código nacional de policía o medidas correctivas
13. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.
14. Soportes estudios académicos realizados.
15. Certificado curso de transparencia y lucha contra la corrupción
16. Certificado cursos MIPG (función pública)
17. Soportes experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
18. Constancia de afiliación y aportes a seguridad social.
19. Constancia de afiliación y/o pago a riesgos profesionales (art. 2° ley 1562 de 2012)
20. Certificación médica pre ocupacional conforme a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 18 del decreto 0723 de 2013.
21. Carta de aceptación a la invitación realizada por la Alcaldía
22. Certificación bancaria del número de la cuenta donde se le puedan consignar los pagos.

**8. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**NECESIDAD:** Que el Municipio de San Antonio del Tequendama ha establecido como necesidad la de contar con la prestación de servicios profesionales de una persona natural profesional en Administración de empresas, con especialización en gerencia publica, con experiencia profesional mínima de 2 años, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y SEGUIMIENTO A PLAN DE DESARROLLO "SAN ANTONIO RENACE 2024-2027

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es de OCHO **(08) MESES,** contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución. La vigencia será igual al plazo de ejecución y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Alcaldía Municipal, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista que incumpla sus obligaciones.

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total por pagar es por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($30.400.000.00), que serán pagados así: OCHO (08) PAGOS cada uno por la suma de $3.800.000. La Alcaldía Municipal pagará según previa presentación de la cuenta de cobro respectiva junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Alcaldía Municipal, sino en otras entidades del Estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

La remuneración se pacta como un valor mensual fijo, por ello dentro de las obligaciones de la contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad, atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – ACTIVIDADES A REALIZAR.**

**1).** Apoyo a la oficina de planeación en el seguimiento y análisis del plan de desarrollo San Antonio Renace 2024-2027. **2).** Apoyo en las actividades de relacionadas con la elaboración formatos, guías manuales, para la implementación del modelo integrado de planeación y de gestión que requiera realizar EL MUNICIPIO. **3).** Apoyo en el ajuste de las políticas de gestión y seguimiento a los planes de acción que cuenta el Municipio. **4)** Apoyo en la preparación de información, datos y soportes necesarios para el diligenciamiento de FURAG. **5)** Apoyo en la preparación de informe y formatos para la rendición de cuentas. **6)** Diligenciar en el último informe del contrato, el formato transferencia de conocimiento contratistas AOC-04, el cual se encuentra inmerso en el Manual de Procesos y Procedimientos; esto con el fin de tener continuidad en la información y conocer al detalle que


República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

actividades se desarrollaron en el contrato **7)** Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato.

**GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Se elaboró a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

**HAROL HERNAN PRIAS MOLINA**
Secretario de Planeación y desarrollo territorial



República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620